



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00385-00

Bogotá D.C., 6 SEP 2021

RADICACIÓN: 2018 - 00385
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

En observancia al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 440 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Téngase notificado por aviso del auto que libro mandamiento de pago y de la demanda al demandado **MARIO ANTONIO ORTIZ MALUENDAS**, conforme los documentos allegados por la parte actora, quien dentro del término otorgado guardo silencio.

SEGUNDO. Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de la parte ejecutada y conforme al mandamiento de pago, proferido dentro del proceso.

TERCERO Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO. Condenar en costas a la parte ejecutada. Por Secretaria practíquese la liquidación de costas, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 2800.000. Núm. 1 del art. 365 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Oscar Gabriel Cely Fonseca
OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N 066	De Hoy 17 SET. 2021
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	